



CUT: 28374-2022

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0110-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ**

San Sebastián, 11 de abril de 2022

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 0005-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/WMV, con CUT N° 28374-2022, de fecha 09 de marzo 2022, a favor de la EMPRESA ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A. representada por su Gerente General Alejandro Tello Palacios, quien solicita anulación del recibo N° 2021010167, de retribución económica por el no uso del recurso hídrico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma de derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, el numeral 3.1, inciso c. del artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 115-2022-ANA, se otorga facultades a las Administraciones Locales de Agua resolver pedidos de anulación, corrección, modificación u otras cuestiones que se presenten respecto a los recibos materia de cobranza, previo informe del órgano competente cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 325-2019-ANA-AAA.UV, del 18 de junio del 2019, se otorgó Autorización de uso de agua a favor de la EMPRESA ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A., de la fuente hídrica denominada Laguna Poncolay con un volumen de 6,688.00 m<sup>3</sup> equivalente a un caudal de hasta 0.51 l/s; ubicado en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento y Región Cusco;

Que, la Administración Local de Agua Cusco mediante el Informe Técnico N° 0005-2022-ANA-AAA.UV-ALACZ/WMV; habiendo determinado existió error en considerar como volumen de agua utilizada el valor de 6,688.00 m<sup>3</sup>, situación originada a partir del reporte de volúmenes utilizados por parte de esta Administración a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, razón por la cual se opina por anular el recibo N° 2021010167 como se muestra en el cuadro adjunto:

| SNIRH - SARH |          |         |           |       |           |           |            |          |             |
|--------------|----------|---------|-----------|-------|-----------|-----------|------------|----------|-------------|
| N° Recibo    | Volumen  | Importe | Cancelado | Saldo | F. Emis.  | F. Notif. | F. Venc.   | F. Pago. | Estado      |
| 2021010167   | 6,688.00 | 220.7   | 0         | 220.7 | 3/11/2021 | 8/02/2022 | 10/03/2022 |          | En cobranza |

Que, existiendo un error de emisión de recibo del año 2021, N° 2021010167 a nombre de la EMPRESA ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S. A, con un volumen de 6,688.00 m3, puesto que la Resolución Directoral Nro. 325-2019-ANA-AAA.UV, del 18 de junio del 2019, solo tiene vigencia de 06 meses hasta el (18 de diciembre 2019).

Que, con informe del visto, se recomienda que el recibo N° 2021010167 a nombre de la EMPRESA ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A, se anule considerando el inciso b), numeral 3.1 del Art. 3o la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA;

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ANULAR** el recibo N° 2021010167 de Retribución Económica, emitido al usuario EMPRESA ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR** la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota y al usuario EMPRESA ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A, en el modo, y forma de ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO